ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobar LHPT	Aprobado	Luis Humberto Paz Timana	Luis Humberto Paz Timana	6 días de tiempo transcurrido *(29/12/2025 11:19:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21447237
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8206424
Estado	Publicado
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	23 minutos de tiempo transcurrido *(01/05/2026 10:22:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	La Supervisora del contrato confirma la necesidad de realizar la suspensión, considerando las razones expuestas por el contratista interventor, bajo los cuales se procedió a la suspensión del contrato de obra considerando que durante los días de fin de año las ferreterías y depósitos de materiales se encuentran en ejecución de inventarios y cierres de año, afectando la compra y suministro de materiales, aunado a lo anterior la cercanía del Palacio de Justicia de Pasto a la senda del carnaval, agrava las condiciones de cierres de vías, para el

ingreso tanto del personal de obra, como de los equipos y materiales, sin desconocer así mismo las dificultades en la contratación de mano de obra no calificada en especial en estas épocas del año, las afectaciones de orden público en Nariño por grupos al margen de la ley que como consecuencia han generado cierres viales en la vía Pasto-Chachagüí, razones por las cuales, se da el aval a la suspensión del contrato de obra por parte de la interventoría ya que las actividades desarrolladas por el contratista interventor, se encuentran directamente supeditadas a las de obra.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.pdf	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.pdf	(detalle)
Justificación suspensión Interventoria.pdf	Justificación suspensión Interventoria.pdf	(detalle)
Acta de suspensión Cto. CO1.PCCNTR.8206424.pdf	Acta de suspensión Cto. CO1.PCCNTR.8206424.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor *mauricio carvajal herrera 29-12-2025 11:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

mauricio carvajal herrera 29-12-2025 11:39 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE 29-12-2025 11:18 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Luis Humberto Paz Timana 29-12-2025 11:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8206424

PROCESO MC018_2025

Entre los suscritos: **LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ**, mayor de edad y vecina de Pasto, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.990.134 quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6, actuando en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Pasto-Mocoa, quien para efectos del presente acto se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte; y por la otra, el señor **EDUARDO MAURICIO CARVAJAL HERRERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.072.233, hemos acorado suspender el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8206424, con el señor **EDUARDO MAURICIO CARVAJAL HERRERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.072.233, cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable"*, con plazo de ejecución comprendido entre el 25 de agosto hasta el 31 de marzo de 2.025, por valor inicial de $51.436.560.oo.

2. Mediante correo electrónico la Ing. DIANA MARÍA VIVANCO, en calidad de Supervisora, remite escrito de justificación para la suspensión del contrato, manifestando lo siguiente:

 "Diana María Vivanco, profesional universitario de la Dirección Seccional Pasto en calidad de Supervisora del contrato, deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato.

 El contratista de interventoría expresa que las razones de suspensión son:

 El Arquitecto Mauricio Carvajal Herrera, interventor de obra, entrega solicitud de suspensión de Interventoría No. 1 al Contrato CO1.PCCNTR.8206424 en el que deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato referido, en los siguientes términos:

 En atención a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8162138, presentada por el contratista mediante oficio radicado el 26 de diciembre de 2025, nos permitimos informar que, como consecuencia directa de dicha solicitud, resulta procedente solicitar igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8206424.

 Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente ligada al desarrollo de las actividades del contrato de obra, por lo cual, al presentarse la suspensión temporal de este último, no es posible continuar con la ejecución normal de

las actividades de interventoría durante el mismo periodo.

En consecuencia, y considerando que las causas que motivan la suspensión del contrato de obra corresponden a hechos de fuerza mayor, se solicita la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8206424 desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, fecha en la cual se prevé la reanudación de las actividades contractuales.

La presente solicitud se formula con el fin de mantener la coherencia entre la ejecución del contrato de obra y su respectiva interventoría, evitando la generación de actividades sin soporte operativo y garantizando la adecuada reanudación del contrato una vez se restablezcan las condiciones normales de ejecución."

La Supervisora del contrato confirma la necesidad de realizar la suspensión, considerando las razones expuestas por el contratista interventor, bajo los cuales se procedió a la suspensión del contrato de obra considerando que durante los días de fin de año las ferreterías y depósitos de materiales se encuentran en ejecución de inventarios y cierres de año, afectando la compra y suministro de materiales, aunado a lo anterior la cercanía del Palacio de Justicia de Pasto a la senda del carnaval, agrava las condiciones de cierres de vías, para el ingreso tanto del personal de obra, como de los equipos y materiales, sin desconocer así mismo las dificultades en la contratación de mano de obra no calificada en especial en estas épocas del año, las afectaciones de orden público en Nariño por grupos al margen de la ley que como consecuencia han generado cierres viales en la vía Pasto-Chachagüí, razones por las cuales, se da el aval a la suspensión del contrato de obra por parte de la interventoría y a que las actividades desarrolladas por el contratista interventor, se encuentran directamente supeditadas a las de obra. Por tal razón se justifica la suspensión No. 1, en los términos expresados por la interventoría.

En este orden de ideas la Supervisora del contrato recomienda al señor Director Seccional, realizar la correspondiente suspensión por el termino de quince (15) días calendario, desde el veintinueve (29) de diciembre de 2025, hasta el doce (12) de enero de 2026 con reinicio programado para el trece (13) de enero de 2026.

La suspensión se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

El Contratista en su solicitud no contempla ningún tipo de sobre costos por efectos de la suspensión".

3. En atención a la justificación de la Ingeniera DIANA MARÍA VIVANCO, en condición de Supervisora del contrato CO1.PCCNTR.8206424 y teniendo en cuenta la suspensión temporal del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8162138, es necesario proceder a la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término del de obra, esto es, quince (15) días calendario, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025, hasta el doce (12) de enero de 2026 con reinicio programado para el trece (13) de enero de

2026.

4. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales a la Entidad.

5. El contratista deberá informar a la Aseguradora sobre la suspensión del contrato, para los fines pertinentes.

6. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las partes intervinientes a través de la plataforma del SECOP II, para su legalización.

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2.025.

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ. G9/AAL.

Revisó:
Darío Paguay Mora/Jefe Of. Judicial.

JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSION DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No. : CO1.PCCNTR.8206424 del 20 de agosto de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Proceso de Mínima Cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC018_2025

OBJETO : Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable

LOCALIZACIÓN

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 21 agosto de 2025

CONTRATISTA : MAURICIO CARVAJAL HERRERA C.C. 13.072.233

SUPERVISORA DE CONTRATO : Diana María Vivanco Burbano

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$51.436.560,00
VALOR ADICIÓN 1	$31.601.640,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$83.038.200,00
FECHA DE INICIO	25/08/2025
PLAZO INICIAL	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE PRORROGA 1	10/12/2025
PRÓRROGA 1	Tres (3) meses, hasta el 31 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/03/2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	67,63%

Diana María Vivanco, profesional universitario de la Dirección Seccional Pasto en calidad de Supervisora del contrato, deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato.

El contratista de interventoría expresa que las razones de suspensión son:

El Arquitecto Mauricio Carvajal Herrera, interventor de obra, entrega solicitud de suspensión de Interventoría No. 1 al Contrato CO1.PCCNTR.8206424 en el que deja constancia de la justificación de la suspensión del contrato referido, en los siguientes términos:

" En atención a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8162138, presentada por el contratista mediante oficio radicado el 26 de diciembre de 2025, nos permitimos informar que, como consecuencia directa de dicha solicitud, resulta procedente solicitar igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8206424.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente ligada al desarrollo de las actividades del contrato de obra, por lo cual, al presentarse la suspensión temporal de este último, no es posible continuar con la ejecución normal de las actividades de interventoría durante el mismo periodo.

En consecuencia, y considerando que las causas que motivan la suspensión del contrato de obra corresponden a hechos de fuerza mayor, se solicita la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8206424 desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, fecha en la cual se prevé la reanudación de las actividades contractuales.

La presente solicitud se formula con el fin de mantener la coherencia entre la ejecución del contrato de obra y su respectiva interventoría, evitando la generación de actividades sin soporte operativo y garantizando la adecuada reanudación del contrato una vez se restablezcan las condiciones normales de ejecución."

La Supervisora del contrato confirma la necesidad de realizar la suspensión, considerando las razones expuestas por el contratista interventor, bajo los cuales se procedió a la suspensión del contrato de obra considerando que durante los días de fin de año las ferreterías y depósitos de materiales se encuentran en ejecución de inventarios y cierres de año, afectando la compra y suministro de materiales, aunado a lo anterior la cercanía del Palacio de Justicia de Pasto a la senda del carnaval, agrava las condiciones de cierres de vías, para el ingreso tanto del personal de obra, como de los equipos y materiales, sin desconocer así mismo las dificultades en la contratación de mano de obra no calificada en especial en estas épocas del año, las afectaciones de orden público en Nariño por grupos al margen de la ley que como consecuencia han generado cierres viales en la vía Pasto-Chachagüí, razones por las cuales, se da el aval a la suspensión del contrato de obra por parte de la interventoría y a que las actividades desarrolladas por el contratista interventor, se encuentran directamente supeditadas a las de obra. Por tal razón se justifica la suspensión No. 1, en los términos expresados por la interventoría.

En este orden de ideas la Supervisora del contrato recomienda al señor Director Seccional, realizar la correspondiente suspensión por el termino de quince (15) días calendario, desde el veintinueve (29) de diciembre de 2025, hasta el doce (12) de enero de 2026 con reinicio programado para el trece (13) de enero de 2026.

La suspensión se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido

El Contratista en su solicitud no contempla ningún tipo de sobre costos por efectos de la suspensión.

CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La relativa a las garantías del contrato: Las pólizas serán actualizadas con el acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente solicitud a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



DIANA MARIA VIVANCO BURBANO
Supervisora del contrato
P. Universitario - Dirección Seccional Pasto

Anexo, Solicitud de suspensión de Interventoría

Pasto, diciembre 26 de 2025
Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO.
Calle 19 No. 23-00. Palacio de Justicia
San Juan de Pasto.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal – Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8206424.

CONTRATO: CO1.PCCNTR.8206424

Ref. "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable."

En atención a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8162138, presentada por el contratista mediante oficio radicado el 26 de diciembre de 2025, nos permitimos informar que, como consecuencia directa de dicha solicitud, resulta procedente solicitar igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8206424.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente ligada al desarrollo de las actividades del contrato de obra intervenido, por lo cual, al presentarse la suspensión temporal de este último, no es posible continuar con la ejecución normal de las actividades de interventoría durante el mismo periodo.

En consecuencia, y considerando que las causas que motivan la suspensión del contrato de obra corresponden a hechos de fuerza mayor, se solicita la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8206424 desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, fecha en la cual se prevé la reanudación de las actividades contractuales.

La presente solicitud se formula con el fin de mantener la coherencia entre la ejecución del contrato de obra y su respectiva interventoría, evitando la generación de actividades sin soporte operativo y garantizando la adecuada reanudación del contrato una vez se restablezcan las condiciones normales de ejecución.

Atentamente



Arq: Eduardo Mauricio Carvajal Herrera
Representante legal

DIRECCION: Cra 41 No 20-44 apto 802 edificio rosal del monte CEL: 3185009374-3107382837
Email: arqcarva@outlook.com